



PROTOCOLO PARA VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ALUMNAS DE LA COMUNIDAD MAE

El Colegio Madre Ana Eugenia, fiel a sus principios formativos, inspirados en la educación católica e integral de sus alumnas, ha elaborado esta herramienta que busca prevenir y proteger a las menores de nuestro establecimiento, así como describir los procedimientos que deberán llevarse a cabo ante situaciones violencia escolar.

I. DEFINICIÓN VIOLENCIA ESCOLAR

Es todo acto de agresión u hostigamiento que es realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Este acto agresivo puede ser cometido por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional; el cual es un EVENTO CIRCUNSTANCIAL.

Entre otras, son faltas en este ámbito:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier alumna del establecimiento;
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de una alumna del establecimiento;
3. Agredir verbal o psicológicamente a una alumna del establecimiento;
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de una alumna (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
5. Discriminar a una alumna del establecimiento, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
7. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
9. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

II. QUÉ SE DEBE HACER: PROTOCOLO DE ACCIÓN

1. El miembro de la comunidad escolar que esté al tanto de alguna situación de violencia escolar (descritas anteriormente en este documento) hacia alguna alumna del colegio DEBE dar aviso a la Encargada de Convivencia Escolar del ciclo correspondiente a la alumna.
2. La Encargada Convivencia del ciclo de la alumna afectada recopilará la información de la primera persona a quien le llega el relato, registrándolo en el libro de Actas.
1. 3. La Encargada Convivencia del ciclo de la alumna afectada informa vía mail o presencial a la profesora jefe, a la coordinadora de ciclo y a la Directora lo acontecido.
2. La Encargada de Convivencia del ciclo de la alumna afectada realiza mediación con las partes involucradas.
3. Luego, encargada de convivencia del ciclo de la alumna afectada informa la situación de mediación a los apoderados de las involucradas, mediante una comunicación vía agenda y/o papinotas (sistema de mensajería).
4. A su vez, encargada de convivencia del ciclo cita al o los apoderados de las niñas implicadas a entrevista personal.



5. En la entrevista, se le informará a los apoderados de todos los pasos seguidos con respecto a la situación y/o la sanción.

6. La sanción se aplicará según el manual de convivencia.

IMPORTANTE: en caso de que el apoderado sepa que su hija es víctima de violencia escolar, es su OBLIGACIÓN contactarse con la encargada de convivencia del ciclo de su hija, mediante una comunicación vía agenda y/o mail; con el fin de proteger la integridad de su hija.

IMPORTANTE 2: los procedimientos estarán registrados en los libros de actas y libros de clases correspondiente.

CASOS EXCEPCIONALES:

Si el apoderado no asiste a la citación hecha por encargada de convivencia de su ciclo, se enviará carta certificada, informándoles de los procedimientos y/o sanciones.